UGEL Rjoja

"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para mujeres y hombres" "Año de la unidad, la paz y el desarrollo"





Resolución Directoral Nº/023 -2023

Rioja,

16 FEB 2023

Vistos, los documentos adjuntos, y;

CONSIDERANDO:

del año escolar en concordancia con las políticas priorizadas y los compromisos de gestión Que, es política del Ministerio de Educación garantizar el buen inicio

dispone que las plazas vacantes existentes en las instituciones educativas públicas no cubiertas Que, el artículo 76° de la Ley N° 29944, Ley de Reforma Magisterial por nombramiento son atendidas vía concurso público de contratación docente;

materia educativa y dicta otras disposiciones, señala que el Contrato de Servicio Docente Que, el artículo 1° de la Ley Nº 30328, Ley que establece medidas egulado en la Ley de Reforma Magisterial tiene por finalidad permitir la contratación temporal del profesorado en instituciones educativas públicas de educación básica y técnico productiva; es de plazo determinado y procede en el caso que exista plaza vacante en las instituciones educativas;

Que, por Decreto Supremo Nº 001-2023-MINEDU, se aprueba la Norma que regula el procedimiento para las contrataciones de profesores y su renovación en el marco del contrato de servicio docente en educación básica y técnico productiva, a que hace referencia la ley N° 30328, ley que establece medidas en materia educativa y dicta otras disposiciones, con la finalidad de establecer disposiciones en relación al procedimiento, requisitos y condiciones para las contrataciones de profesores y su renovación, en los programas educativos y en las IIEE públicas de educación básica y técnico productiva.

Que, Estando a lo actuado por el comité de contratación docente / Jefe de Recursos Humanos, con el visto bueno de las dependencias correspondientes de la UGEL, el contrato suscrito entre el docente adjudicado y el titular de la entidad, y;

Que, De conformidad con la Ley N° 28044 Ley General de Educación, Ley N° 29944 Ley de Reforma Magisterial y su modificatoria, Ley N° 31638:Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2023, Ley Nº 30328, Ley que establece medidas en materia educativa y dicta otras disposiciones, el Decreto Supremo N° 004-2013-ED que aprueba el Reglamento de la Ley de Reforma Magisterial y sus modificatorias, el Decreto Supremo N° 001-2015-MINEDU, que aprueba el Reglamento de Organización y Funciones del Ministerio de Educación, el Reglamento de Organización y Funciones aprobado por el Gobierno Regional y las facultades previstas en la Ley 27444 Ley del Procedimiento Administrativo General;

SE RESUELVE:

por servicios ARTÍCULO 1º.- APROBAR EL CONTRATO,

personales según el anexo que forma parte de la presente, suscrito por la Unidad Ejecutora y el personal docente que a continuación se indica: : ROJAS SANTILLAN HENRRY

: 42752958

: MASCULINO : 15/12/1982

: SPP Profuturo

: 602981HRSAT0

DATOS PERSONALES: 1.1

APELLIDOS Y NOMBRES DOC. DE IDENTIDAD

FECHA DE NACIMIENTO REGIMEN PENSIONARIO

CUSSPP

FECHA DE AFILIACION TITULO Y/O GRADO

ESPECIALIDAD

DATOS DE LA PLAZA: 1.2

NIVEL Y/O MODALIDAD INSTITUCION EDUCATIVA CÓDIGO DE PLAZA

CARGO

MOTIVO DE LA VACANTE

CARGA HORARIA

: PROFESOR DE EDUCACION SECUNDARIA TECNICA : 31/03/2006

: COMPUTACION E INFORMATICA

: Secundaria : ABRAHAN VALDELOMAR PINTO

: 1122314512U9

: REASIGNACION POR UNIDAD FAMILIAR DE: ARAUJO ZEGARRA,

ESTHER MERAB, Resolución Nº R.D.N.º1949-2021-C

: 24 HRS EDUCACION PARA EL TRABAJO-JEC 2 HRS TUTORIA Y

ORIENTACION EDUCATIVA-JEC 1 HRS ATENCION A FAMILIAS - JEC 1 HRS ELABORACION/REAJUSTE DE MATERIALES -JEC 1 HRS TRABAJO COLEGIADO DE AREA CURRICULAR-JEC 1 HRS TRABAJO COLEGIADO

DE TUTORIA-JEC

DATOS DEL CONTRATO: 1.3

N° DE EXPEDIENTE

REFERENCIA

VIGENCIA DEL CONTRATO

JORNADA LABORAL

FASE DE ADJUDICACION

: ACTA DE ADJUDICACION Y CONTRATO DE SERVICIO DOCENTE

: Desde el 01/03/2023 Hasta el 31/12/2023

: 30 horas pedagógicas

: CONTRATACIÓN POR RESULTADOS DE LA PUN

ARTÍCULO 2º.- ESTABLECER, conforme al Anexo 1 del Decreto Supremo N° 001-2023-MINEDU, que contiene el documento "Contrato de Servicio Docente", es causal de resolución del contrato cualquiera de los motivos señalados en la Cláusula Sexta.

presupur al correspondiente de acuerdo al Texto Único Ordenado del Clasificador de Gastos, tal como lo AFÉCTESE. dispone La Ley N° 31638 que aprueba el Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2023

ARTÍCULO 3º.- NOTIFICAR, la presente resolución a la parte interesada e instancias administrativas pertinentes para su conocimiento y acciones de Ley.

Registrese y comuniquese

GOBIERNO REGIONAL BE SAN MARTIN DIRECCIÓN REGIONAL DE EDUCACIÓN

g. JUAN A. BUSTAMANTE ASTOCHADO DIRECTOR UGEL - RIOJA

JARA/D.UGELR SHSP/R.A.RR.HH. KFV/R.NEXUS.